



Ciudad de México, a 11 de mayo de 2018

DR. HANS MARTIN RICKER REYMANN
INSTITUTO DE BIOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
TERCER CIRCUITO EXTERIOR S/N
CIUDAD UNIVERSITARIA
DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO
C.P. 04510 - MÉXICO
TEL. 5622 9127, E-MAIL: mricker@ib.unam.mx, martin_tuxtlas@yahoo.com.mx

En atención a la solicitud de Licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza, por proyecto, la cual fue recibida el 08 de mayo de 2018, en la Dirección General de Vida Silvestre y se le otorgo la bitácora 09/K4-0425/05/18 y considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar investigación y colecta científica de flora y fauna silvestres en territorio mexicano y con fundamento en el Artículo 32 Bis fracciones I, III, XXII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 19 fracción XXV y 32 fracción VI, XVIII, XXI, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83 y 87 párrafo cuarto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º. Fracción XII, 97 y 98 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 123 Fracción IV y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Artículo 85, Artículo 88, fracciones I y II, Artículo 105, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; por la que se establecen las especificaciones para la realización de actividades de colecta científica de material biológico de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos en el territorio nacional; la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo, la Dirección General de Vida Silvestre **autoriza** la licencia de colecta científica o con propósitos de enseñanza en materia de vida silvestre por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo o sobre hábitat crítico, para desarrollar las siguientes actividades inherentes al proyecto de investigación denominado **“Inventario Nacional Forestal y de Suelos”** con el objetivo de coleccionar ejemplares de herbario y muestras botánicas para realizar un inventario.

- Colecta de hasta seis (06) muestras botánicas y de herbario por localidad y por especie de plantas que se encuentren en riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, para su identificación taxonómica, herborización y su ingreso en el Herbario Nacional de México (MEXU) del Instituto de Biología, UNAM.

Las actividades se llevarán a cabo **Nivel Nacional, fuera de Áreas Naturales Protegidas**. La presente autorización tendrá **una vigencia de un (01) año** a partir de la emisión de la misma.

Las actividades se realizarán con el Aval del Instituto de Biología de la UNAM, con la colaboración de los CC., Eleazar Deferia Carrillo, Alejandro Álvarez Alatraste, Carlos Vázquez Sánchez, Daniel Juárez Pérez, Donato Francisco Hernández, Eduardo Javier Ocaña, Francisco Javier Borráz Jonapa, Pascual de Jesús Orozco Lázaro, Praxedis Sinaca Colín, Gerardo Gómez Ramos, Hever Vázquez Gordillo, Pedro Pablo Rosado Guerrero, Oscar Eduardo Verduzco Salazar, Gonzalo Norberto Madrigal Ac., Jorge Alberto Villatoro Robles, José Alfredo González Gerardo, Melqui Cruz Fernández, Vidal Villalobos Sánchez, Moisés Kinil Mex, Daniel de Jesús López Pérez, Francisco Javier Cocoltzi Pérez, Luis Manuel Acosta García, Sergio Monterrosas Herrera, Erik Alonso Antonio Hernández, José María Beristaín Ruiz, Lázaro Emmanuel Lázaro, Guadalupe Estefany Vázquez Soria, Cecilio Jiménez Romero, Esteban Martínez Mateo, Germán Namigtle Flores, Alfredo Pedro Rosales, Lucero

Vázquez Gómez, Javier Pascual Garabito Méndez, Aída Paz Maldonado, Edgar Ariel Rosales Hernández, Juan Carlos Meléndez Cano, Jazmín Reyes Rosas, Aline Leylany Domínguez Islas, José Luis Martínez Hernández, José Rueda Segura, Julio Delgado Alvarado, Ulises Damián Fraile Flores, Oscar Sánchez Pérez, Israel Arias Jaimes, Rafael Contreras Mejía, Saul Borja Molina, Fabián Augusto Aldaba Nuñez, Mirian Icela Alvarado Flores, Angélica Hernández García, Juan Carlos Bautista Martínez, Abraham Rojano Álvarez, Ignacio Martínez Martínez, Eutropio Sánchez Sánchez, Tomás Yescas de los Ángeles, Joaquín García Barrios, José Luis Flores Nicanor, Jonathan D. Amith, Kenia Velasco Gutiérrez, Canek Ledesma Corral, Miriam Jiménez Chimil, Osbel López Francisco, Ceferino Salgado Castañeda, David Juárez Guerrero, Genaro Gutiérrez García, Víctor M. Peña Ramírez, Mauricio Mora Jarvio, Esteban M. Martínez Salas, Clara H. Ramos Álvarez, Jorge Calónico Soto, Armando Rincón Gutiérrez, Sergio A. Villela Gaytán, Esteban Alberto Suárez Muro y Johny Romero Correa, **el titular y colaboradores deberán sujetarse obligatoriamente a las siguientes condiciones:**

1.- Cumplir con las disposiciones Administrativas, Fiscales y de Sanidad exigibles por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales, así como con las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2.- En todo momento el investigador será responsable de los impactos significativos que haya sobre las poblaciones de la flora o fauna silvestres y sus hábitats, por lo que deberá considerar el riesgo de perturbación del ecosistema, antes de su ejecución y no llevarlo a cabo si el riesgo es alto.

3.- Previo al inicio de las actividades de campo, deberá enviar obligatoriamente por escrito y utilizando cualquier medio su programa de trabajo a la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en los Estados de **Aguascalientes** 01 (449) 910 1107, **Baja California** 01 (686) 904 4205, **Baja California Sur** 01 (612) 123 9305, **Campeche** 01 (981) 811 9511, **Coahuila** 01 (844) 411 8421, **Colima** 01 (312) 316 0507, **Chiapas** 01 (961) 617 5012, **Chihuahua** 01 (614) 442 1516, **Durango** 01 (618) 827 0211, **Guanajuato** 01 (477) 788 3713, **Guerrero** 01 (744) 434 1000, **Hidalgo** 01 (771) 717 9416, **Jalisco** 01 (33) 3668 5306, **Estado de México** 01 (722) 276 7835, **Michoacán** 01 (433) 322 6020, **Morelos** 01 (777) 329 9714, **Nayarit** 01 (311) 215 4902, **Nuevo León** 01 (81) 8369 8913, **Oaxaca** 01 (951) 512 9606, **Puebla** 01 (222) 229 9506, **Querétaro** 01 (442) 238 3410, **Quintana Roo** 01 (983) 835 0234, **San Luis Potosí** 01 (444) 834 0635, **Sinaloa** 01 (667) 759 2713, **Sonora** 01 (662) 259 2708, **Tabasco** 01 (993) 310 1428, **Tamaulipas** 01 (834) 318 5254, **Tlaxcala** 01 (246) 465 0324, **Veracruz** 01 (228) 841 6521, **Yucatán** 01 (999) 942 1307 y **Zacatecas** 01 (492) 923 9908,, enviando copia del mismo a la Dirección General de Vida Silvestre. De igual manera, al término de dichas actividades lo notificará a esa Delegación Federal, enviando un reporte detallado por escrito.

4.- La totalidad del material colectado deberá destinarse exclusivamente a los fines específicos del proyecto, objeto de la presente autorización. Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre, las muestras botánicas colectadas serán ingresadas en el Herbario Nacional de México (MEXU) del Instituto de Biología, UNAM, asume la responsabilidad de remitir a esta Dirección General, copia de la(s) constancia(s) del(os) depósito(s) debidamente firmado(s), especificando la cantidad del material depositado.

5.- De acuerdo a que la Dirección General de Vida Silvestre es la autoridad competente para evaluar y dictaminar solicitudes de colecta de fauna y flora en riego de acuerdo con el Artículo 1º de la Ley General de Vida Silvestre, su solicitud se evaluó y dictaminó con la modalidad B: Por proyecto sobre especies o poblaciones en riesgo

6.- Con base al Capítulo IV, Artículo 98 de la Ley General de Vida Silvestre y 126 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el responsable del proyecto deberá someter a la consideración de la Dirección General de Vida Silvestre, en un plazo no mayor de 30 (TREINTA) días de concluida la vigencia de la presente, un informe que describa **detalladamente** las actividades realizadas, los resultados obtenidos, la problemática del área



trabajada, las potenciales alternativas de solución y -en su oportunidad, la(s) publicación(es) y sobre tiros producto de la investigación.

7.- Queda estrictamente prohibido efectuar cualquier aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, cualquiera que sea su estatus, excepto lo aquí autorizado, así como realizar actividades en áreas naturales protegidas de México, sean Estatales o Federales, sin previa autorización.

8.- De acuerdo al Artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente al Capítulo IV, Artículo 97 de la Ley General de Vida Silvestre, esta autorización no ampara el aprovechamiento de los especímenes colectados para fines comerciales, ni de utilización en biotecnología.

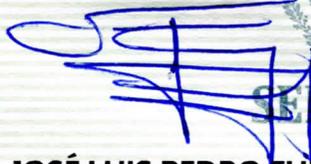
Se recomienda que, durante sus actividades de campo, en el caso de encontrar ejemplares de especies listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se notifique de ello (la especie, ubicación geográfica y la fecha) a esta Dirección General, en el informe de actividades antes mencionado.

La presente autorización es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las Autoridades Federales, Estatales y Municipales cuantas veces lo soliciten. Así mismo y tomando en consideración lo establecido en el Artículo 87 de la Ley General de Vida Silvestre el titular de la presente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e informado de los legítimos propietarios de la(s) tierra(s) donde pretende desarrollar el proyecto.

El incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, dará origen a la instauración de un procedimiento administrativo ante la autoridad competente, para proceder a la cancelación de la autorización y a la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

Notifíquese la presente resolución al **DR. HANS MARTIN RICKER REYMANN**, INSTITUTO DE BIOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**




LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Joel González Moreno.- Director General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, PROFEPa. e-mail: vida_silvestre@profepa.gob.mx, jmeja@profepa.gob.mx
C. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.- e-mail: gilberto.gutierrez@aguascalientes.semarnat.gob.mx
C. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California.- e-mail: alfonso.blancafort@bc.semarnat.gob.mx
C. Axxel Gonzalo Sotelo Espinoza de los Monteros.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.- e-mail: axxel.sotelo@semarnat.gob.mx
C. Luis Enrique Mena Calderon.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche.- e-mail: luis.mena@campeche.semarnat.gob.mx
C. Amado Ríos Valdez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas.- e-mail: amado.rios@chiapas.semarnat.gob.mx
C. Brenda Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- e-mail: brenda.rios@chihuahua.semarnat.gob.mx

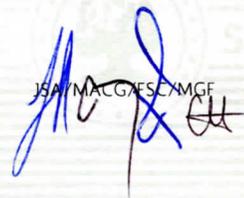
Continúa al reverso...

C. Raúl Fernando Tamez Robledo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila.- e-mail: raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx
 C. Nabor Ochoa López.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.- e-mail: nabor.ochoa@colima.semarnat.gob.mx
 C. Ricardo Edmundo Karam Von Bertrab.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Durango.- e-mail: ricardo.karam@durango.semarnat.gob.mx
 C. Máximo Quintana Haddad.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.- e-mail: maximo.quintana@semarnat.gob.mx
 C. Eduardo Vázquez Ávila.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato.- e-mail: eduardo.vazquez@guanajuato.semarnat.gob.mx
 C. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- e-mail: martin.vargas@guerrero.semarnat.gob.mx
 C. Alberto Meléndez Apodaca.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo.- e-mail: alberto.melendez@hidalgo.semarnat.gob.mx
 C. Sergio Hernández González.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.- e-mail: sergio.hernandez@jalisco.semarnat.gob.mx
 C. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.- e-mail: mauro.ballesteros@michoacan.semarnat.gob.mx
 C. Júlio Castillón Guillermo.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos.- e-mail: julio.castillon@morelos.semarnat.gob.mx
 C. Roberto Rodríguez Medrano.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit.- e-mail: roberto.medrano@nayarit.semarnat.gob.mx
 C. Plácido González Salinas.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León.- e-mail: placido.gonzalez@nl.semarnat.gob.mx
 C. Tomás Víctor González Ilescas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca.- e-mail: tomas.gonzalez@oaxaca.semarnat.gob.mx
 C. Daniela Migoya Mastretta.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- e-mail: daniela.migoya@semarnat.gob.mx
 C. Oscar Moreno Alanís.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado Querétaro.- e-mail: oscar.moreno@queretaro.semarnat.gob.mx
 C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Quintana Roo.- e-mail: renan.sanchez@qr.semarnat.gob.mx
 C. Libia Lizzette Santa Ana Castro.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el Estado de San Luis Potosí.- e-mail: libia.santaana@slp.semarnat.gob.mx
 C. Jorge Abel López Sánchez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.- e-mail: jorgeabel.lopez@sinaloa.semarnat.gob.mx
 C. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- e-mail: delegado@sonora.semarnat.gob.mx
 C. Florizel Medina Pérez Nieto.- Encargada del Despacho, Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco.- e-mail: florizel.medina@semarnat.gob.mx
 C. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- e-mail: jesus.glzma@tamaulipas.semarnat.gob.mx
 C. Ángel Xochitiotzin Hernández.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala.- e-mail: angel.xochitiotzin@tlaxcala.semarnat.gob.mx
 C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.- e-mail: jose.gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx
 C. Jorge Carlos Berlín Montero.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.- e-mail: carlos.berlin@yucatan.semarnat.gob.mx
 C. Julio César Nava de la Riva.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Zacatecas.- e-mail: julio.nava@zacatecas.semarnat.gob.mx
 C. Luis Fernando Muñoz López.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.- e-mail: luis.munosz@profepa.gob.mx
 C. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Baja California.- e-mail: jgarcia@profepa.gob.mx
 C. Saul Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur.- e-mail: scolin@profepa.gob.mx
 C. Luis Enrique Mena Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Campeche.- e-mail: luis.mena@profepa.gob.mx
 C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chiapas.- e-mail: jconstantino@profepa.gob.mx
 C. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- e-mail: gustavo.rubio@profepa.gob.mx
 C. Raúl Xavier González Valdés.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Coahuila.- e-mail: rxgonzalez@profepa.gob.mx
 C. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- e-mail: churtado@profepa.gob.mx
 C. Nora Mayra Loera de la Paz.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Durango.- e-mail: nmloera@profepa.gob.mx
 C. José Isaac González Calderón.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Guanajuato.- e-mail: jgonzalez@profepa.gob.mx
 C. Marisela del Carmen Ruíz Massieu.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- e-mail: mruiz@profepa.gob.mx
 C. Emilse Miranda Munive.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.- e-mail: emilse.miranda@profepa.gob.mx
 C. Xochitl Yin Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.- e-mail: xyin@profepa.gob.mx
 C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de México.- e-mail: amromo@profepa.gob.mx
 C. Talía Coria Mendoza.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Michoacán.- e-mail: talia.mendoza@profepa.gob.mx
 C. José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Morelos.- e-mail: jchavero@profepa.gob.mx
 C. José Omar Cánovas Moreno.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nayarit.- e-mail: ocanovas@profepa.gob.mx
 C. Víctor Jaime Cabrera Moreno.- Delegado de la PROFEPA en Nuevo León.- e-mail: vicabrera@profepa.gob.mx
 C. Nereo García García.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca.- e-mail: negarcia@profepa.gob.mx
 C. Mario Barrera Bojorges.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Puebla.- e-mail: mario.barrera@profepa.gob.mx
 C. José Luis Peña Ríos.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Querétaro.- e-mail: jpena@profepa.gob.mx
 C. Javier Castro Jiménez.- Delegada de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.- e-mail: javier.castro@profepa.gob.mx
 C. José Llanas Vázquez.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de San Luis Potosí.- e-mail: jllanas@profepa.gob.mx
 C. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- e-mail: jtesemi@profepa.gob.mx
 C. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- e-mail: jcflores@profepa.gob.mx
 C. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tabasco.- e-mail: itsanchez@profepa.gob.mx
 C. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- e-mail: asalinas@profepa.gob.mx
 C. Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tlaxcala.- e-mail: jramos@profepa.gob.mx
 C. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz.- e-mail: dcobo@profepa.gob.mx
 C. José Lafontaine Hamui.- Delegado de la PROFEPA en Yucatán.- e-mail: jlafontaine@profepa.gob.mx
 C. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la PROFEPA en Zacatecas.- e-mail: rsalinasg@profepa.gob.mx
 C. Roberto Gómez Collado.- Delegado de la PROFEPA en Zona Metropolitana y Valle de México.- e-mail: rgomez@profepa.gob.mx
 C. Noe Ríos Somoza.- Coordinación de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- e-mail: noe.rios@semarnat.gob.mx

Subdirección de Comercio Nacional, Internacional y Otros Aprovechamientos.

Archivo General (09/K4-0425/05/18)

car:madian/colecta cientif/HansMartinRickerReymann (Plantas—Inst Biol-mod AxB) SUNIVS (10-05-18)



 JSA/MAC/G/ESC/MGF